



**Bases Generales de Postulación**  
**Programa de Movilidad Estudiantil**  
**Estudios Parciales en el Extranjero**

**Segunda Convocatoria 2015**

**Dirección de Relaciones Internacionales**

**Universidad de Chile**

## 1. Descripción

La Convocatoria del Segundo Semestre del Programa de Movilidad Estudiantil (PME) 2015 Estudios Parciales en el Extranjero, está dirigida a estudiantes regulares de la Universidad de Chile, para la realización de un semestre académico en alguna de las universidades extranjeras con las cuales la Universidad mantiene convenios de intercambio estudiantil a nivel central.

Esta convocatoria permitirá a los estudiantes de pregrado de la Universidad de Chile postular a las universidades extranjeras en los periodos indicados semestre a semestre.

## 2. Requisitos Generales de Postulación

1. Ser estudiante regular de la Universidad de Chile.
2. No encontrarse en suspensión, ya sea preventiva o sancionada por sumario.
3. Tener aprobado, como mínimo, el primer año de su programa académico en la Universidad de Chile.
4. Demostrar dominio del idioma en el que se imparte la docencia en las universidades a las cuales postula por medio de la certificación oficial que cada institución disponga (para ello, leer detenidamente “Lista Universidades Extranjeras Segunda Convocatoria 2015”, apartado “Requisito de Idioma”).

5. Contar con el compromiso de reconocimiento de créditos a realizar en la universidad de destino, por parte de su Unidad Académica.

Lo anterior implica que el estudiante, al momento de ejecutar intercambio, deberá contar con al menos un semestre por cursar y con las asignaturas suficientes en su plan de carrera para convalidar a su retorno. Las asignaturas incluidas en el Acuerdo Académico (documento “Formulario de Acuerdo Académico” que se puede descargar en la convocatoria publicada) no pueden haber sido ya cursadas en semestres anteriores. Las postulaciones que no se ajusten a los requisitos establecidos en esta materia, serán declaradas fuera de bases.

6. Cumplir con las condiciones y requisitos específicos de postulación para cada universidad socia, en lo referente a desempeño académico y dominio de idioma, de acuerdo a lo especificado en los Convenios de Intercambio Estudiantil, Convocatorias vigentes y/o cualquier información oficial emitida tanto por escrito como publicada en su sitio web por la institución de destino. El cumplimiento de estos requisitos será absoluta responsabilidad del postulante.

### 3. Postulación

#### 3.1. Lugar de Postulación

La postulación de los candidatos debe ser realizada por vía electrónica mediante el sistema de postulación en línea, cuyo acceso estará disponible a partir del lunes 07 de Septiembre 2015 en la página de la convocatoria. Una vez en el sistema, debes elegir “Programa de Movilidad Estudiantil”, completar la información y adjuntar los documentos requeridos.

**Cualquier consulta relacionada con el funcionamiento del sistema puede comunicarse al teléfono 29780498.**

#### 3.2. Documentos de Postulación Obligatorios

Para postular al PME, todo estudiante deberá presentar los siguientes documentos en formato PDF y subirlos a la plataforma online habilitada. **No se aceptaran documentos en otro formato, ni fotografías de los mismos:**

1. Concentración de notas emitida por la unidad académica en que se detalle los **ramos aprobados y reprobados**, y que incluya el **promedio de notas**. Este documento no requiere estampilla.
2. **Constancia de ranking** emitido por Secretaría de Estudios que acredite posición en el ranking de la promoción de la carrera o programa académico. En el caso de aquellas carreras que no emitan este certificado, deben solicitar un documento que señale tal situación.
3. **Formulario de Acuerdo Académico** para reconocimiento de los créditos cursados en la universidad extranjera, firmado y timbrado por la Dirección de Escuela de Pregrado. Este formulario está disponible en el sitio web del Programa de Movilidad Estudiantil ([www.uchile.cl/pme](http://www.uchile.cl/pme)), y deberá contener toda la información solicitada. No se aceptarán formatos alternativos. El estudiante deberá presentar en su postulación tres (3) universidades de destino de su preferencia y en orden de prioridad. De lo anterior se desprende que **el postulante presentará hasta tres (3) Acuerdos Académicos, uno por cada posible universidad de destino.**
4. La presentación de **certificado de idioma es obligatoria** para todos aquellos estudiantes que postulen a universidades fuera de Latinoamérica y España. El tipo de certificación que se solicite dependerá de cada Universidad, por lo que es muy importante que leas con atención el documento “Lista Universidades Extranjeras Segunda Convocatoria 2015”, apartado “Requisito de Idioma”.

5. Una **carta de Motivación** que explicita los motivos que fundamentan su postulación a cada una de las universidades seleccionadas, considerando la pertinencia de los cursos que desea realizar durante el intercambio. La carta de motivación debe elaborarse en letra Calibri 11, interlineado simple, y no exceder las 500 palabras. En ella deben señalar los objetivos y la motivación del viaje. Respecto a este documento, el Comité Académico del PME evaluará las perspectivas académicas del viaje, la pertinencia entre el destino y los objetivos que tiene el intercambio estudiantil en su formación profesional.

Los documentos de postulación que se detallan en estas bases se consideran indispensables, por lo que la no presentación de uno o más de ellos será causal de que la postulación sea declarada fuera de bases.

### **3.3. Documentos de Postulación Opcionales**

Adicionalmente, quienes deseen acceder a las bonificaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado en la sección **Evaluación**, podrá presentar los siguientes documentos:

1. Certificado de deportista destacado emitido por la Dirección de Deportes de la Universidad, para quienes participen en alguna Selección Universitaria en sus respectivas unidades académicas.

## **4. Admisibilidad de las Postulaciones**

Todas las postulaciones serán sometidas a una revisión, donde se verificará si cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, según las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.

Las postulaciones consideradas admisibles pasaran a la etapa de evaluación, de lo contrario, serán declaradas “Fuera de Bases” y no serán evaluadas.

## **5. Evaluación**

Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases generales de postulación, serán evaluadas por el Comité Académico PME, quienes calificarán los antecedentes de los postulantes y definirán un ranking entre los seleccionados.

Se agregará una bonificación adicional al puntaje final obtenido en la evaluación a aquellas postulaciones que, mediante los documentos indicados y la información entregada, acrediten una o más de las siguientes características:

1. Deportistas destacados.
2. Participación en el Programa de Monitores internacionales del PME.

## 6. Becas

El postulante que desee postular a alguna de las becas o beneficios económicos otorgados por instituciones externas a la Universidad de Chile y que se encuentren disponibles en la Convocatoria vigente del PME, **deberá acreditar obligatoriamente su condición socioeconómica en la Unidad de Bienestar Estudiantil de su Unidad Académica.**

Al momento de la evaluación, el Comité Académico PME solicitará a la Dirección de Bienestar Estudiantil un informe de Antecedentes Socioeconómicos del postulante, el cual será considerado en la evaluación.

Para todos aquellos casos en que la asignación de cupos a Universidades en convenio esté asociada a la entrega de becas y apoyos económicos, el postulante deberá informarse oportunamente y cumplir con los requisitos adicionales que puedan existir para la obtención de dicho beneficio.

### 6.1 Beca Santander Iberoamérica

Entre los seleccionados por el Programa de Movilidad Estudiantil, serán otorgadas las becas ofrecidas por el Banco Santander en el marco del “Programa Becas Iberoamérica”, convocatoria 2016. Sólo podrán participar en la postulación aquellos estudiantes seleccionados por el PME en alguna Universidad extranjera ubicada en los siguientes países: Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador, España, México y Perú. La asignación de dichas becas responderá a la evaluación académica y socioeconómica de los postulantes, y la correspondiente aprobación por parte del Comité Académico PME.

De acuerdo a las bases de dicha beca, sólo podrán ser seleccionados estudiantes que se encuentren en sus dos (2) últimos años de carrera.

### 6.2 Beca Vocación de Profesor

Los postulantes que sean beneficiarios de la “Beca Vocación de Profesor con Beneficio Semestre en el Extranjero” no serán elegibles para cursar su intercambio en las Universidades cuyos cupos estén asociados obligatoriamente a una beca.

Todos los estudiantes que en la actualidad cuenten con la Beca Vocación de Profesor, y además cumplan con los requisitos de elegibilidad para realizar un semestre en el extranjero, deberán

informarse en las oficinas del PME sobre las Universidades disponibles para la ejecución de su intercambio estudiantil y, en conjunto, leer detenidamente en el documento “Lista Universidades Extranjeras Segunda Convocatoria 2015”, en la sección “Área de Estudios” donde se menciona la posibilidad o no, de cursar ramos de Educación.

## 7. Selección y Adjudicación

El Comité Académico PME, mediante el respectivo acto administrativo, establecerá la selección y adjudicación de la correspondiente convocatoria, y la nómina de todos los seleccionados para realizar el intercambio, la nómina de los postulantes no seleccionados y la nómina de los postulantes declarados fuera de bases.

Posteriormente los resultados de la convocatoria se publicarán en el sitio web del PME, [www.uchile.cl/pme](http://www.uchile.cl/pme), y serán comunicados al postulante por correo electrónico.

## 8. Aceptación y renuncia

- Los seleccionados que acepten el cupo otorgado por el PME deberán entregar, en plazos que se comunicarán oportunamente, un certificado de salud compatible emitido por profesionales del Servicio Médico y Dental de Alumnos (SEMDA).
- Los seleccionados que decidan no utilizar el cupo asignado deberán comunicar a través de una carta escrita (formato Word) dirigida a la Dirección de Relación Internacionales, no más allá del **miércoles 30 de Diciembre de 2015**. La carta debe señalar el nombre del estudiante, su carrera y las razones que motivaron su decisión.
- Quienes no hagan uso del cupo asignado por el Comité PME sin informar ni justificar las razones para ello, perderán el cupo y, en caso de volver a postular, su selección estará condicionada por la priorización de los nuevos estudiantes.
- Los postulantes que no sean seleccionados o que informen su renuncia en los plazos establecidos podrán volver a postular, en igualdad de condiciones, a una próxima convocatoria.
- **En caso que el o la estudiante notifique su decisión de renunciar posterior a la fecha indicada, el PME no reembolsará los costos asociados al seguro médico.**
- Una vez que el estudiante sea seleccionado por el PME, será nominado a la Universidad extranjera para la obtención de la respectiva carta de aceptación. La decisión final para la aceptación del estudiante recaerá en la Universidad extranjera, de acuerdo a los criterios académicos de cada institución.

## 9. Beneficios y Obligaciones

### 9.1. Beneficios asociados para los seleccionados

La Universidad de Chile, mediante la suscripción y gestión de Convenios de Intercambio Bilateral con Reciprocidad, posibilita la exención de aranceles en la universidad de destino.

La Universidad de Chile cubrirá un seguro ante todo evento por la duración de la estadía académica en el extranjero. Sin embargo, el estudiante deberá contar con la cobertura correspondiente durante todo su período en el extranjero. Asimismo, la Universidad de Chile cubrirá el pago del seguro médico en la universidad de destino cuando corresponda.

El estudiante deberá enviar copia a las Oficinas del PME de la suscripción de los seguros ya detallados, con anterioridad a su salida al extranjero. Para el caso de las extensiones, el PME informará los plazos y el procedimiento a seguir respecto de esta materia.

### 9.2. Obligaciones de los seleccionados

- Los gastos que demanden el traslado y la estadía en el extranjero deben ser cubiertos por el interesado, a través de recursos propios o mediante una posterior postulación a becas de movilidad externas. El estudiante deberá dirigirse a su Facultad/Instituto para informarse respecto a su situación académica y pago de aranceles durante el período en el extranjero.
- El estudiante deberá hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por el PME.
- Es también obligación del estudiante tramitar la obtención de la visa al país de destino en los respectivos consulados de cada país.

## 10. Extensión de la Estadía

Tomando en cuenta que el PME dará prioridad de asignación de cupos a los estudiantes que postulan por primera vez, los seleccionados que deseen extender su estadía por un semestre adicional deben presentar los siguientes documentos:

1. Carta de Motivación explicando las razones de la extensión de la estadía.

2. Formulario de Acuerdo Académico para reconocimiento de los créditos cursados en la universidad extranjera durante el nuevo período, firmado y timbrado por la Dirección de Escuela de Pregrado.
3. Carta de Aceptación de la universidad de destino para continuar la estadía.
4. Cumplir con los plazos establecidos para este efecto en ambas universidades.

Las solicitudes de extensión serán evaluadas bajo los mismos criterios de selección que los postulantes que participen en la presente convocatoria, por lo que no se dará lugar a renovaciones automáticas.

## 11. Sanciones

Constituye infracción todo comportamiento de un estudiante que importe la transgresión a los deberes establecidos en los números 3, 4, 5 y 6 del artículo 3 del **Reglamento General de Estudiantes Universitarios de Pregrado**. Las sanciones asociadas a dichas infracciones y el procedimiento para determinar su existencia, estarán reguladas en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de los Estudiantes.

## 12. Convocatoria, Difusión y Plazos

La Segunda Convocatoria 2015 al Programa de Movilidad Estudiantil – Estudios Parciales en el Extranjero, estará abierta desde el lunes 07 de septiembre al viernes 16 de Octubre de 2015 a la media noche.

La convocatoria al Programa de Movilidad Estudiantil se publicará en el sitio web del PME, [www.uchile.cl/pme](http://www.uchile.cl/pme), será comunicado a los encargados de movilidad de cada unidad académica y será difundido en diversos formatos a través de los medios de comunicación institucionales.

Las bases y el sistema de postulación en línea estarán disponibles en el sitio [www.uchile.cl/pme](http://www.uchile.cl/pme)

Las consultas a través de la Oficina del PME sólo podrán realizarse hasta el día hábil anterior al cierre en los horarios establecidos (lunes a jueves de 9:00 a 13:30) **previa solicitud de hora** por correo electrónico ([pme@u.uchile.cl](mailto:pme@u.uchile.cl)) o por teléfono (Fono: 56 2 2978 1054)

## 13. Interpretación de las Bases

En caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre el contenido y aplicación de las presentes bases, el PME se encuentra facultado para interpretar y determinar el sentido y alcance de éstas.



Los postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de selección y adjudicación emitida por PME.

Los anexos y documentos oficiales de la convocatoria pasarán a formar parte integrante de estas bases y se publicarán en el sitio web del PME [www.uchile.cl/pme](http://www.uchile.cl/pme)

## 14. Informaciones

### Por correo electrónico:

Programa de Movilidad Estudiantil

[pme@u.uchile.cl](mailto:pme@u.uchile.cl)

### Por teléfono:

Fono: 2 978 1054

**Cualquier consulta relacionada con el funcionamiento del sistema puede comunicarse al teléfono 29780498.**

### Consultas presenciales:

Yohad Zacarías

Avenida Diagonal Paraguay 265, piso 17, oficina 1704

De lunes a viernes de 09:00 a 13:30, previa cita solicitada por mail ([pme@u.uchile.cl](mailto:pme@u.uchile.cl)) o por teléfono.